CONTRATO No. 003-2025

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyacá)., quien actúa en condición de Secretaria General, en virtud de la Resolución de Nombramiento No. 0533 del 27 de mayo de 2024, y Acta de Posesión No. 014 del 28 de mayo de 2024, y por la otra **GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP** sociedad constituida por documento privado de accionistas del 25 de junio de 2014, inscrita el 26 de junio de 2014 bajo el número 01847319 del libro IX, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por OSCAR MAURICIO GONZALEZ OCHOA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.714.457, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, así:

CONTRATISTA: GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP

NIT/C.C: 900.744.149-6

DIRECCIÓN: CALLE 35 SUR 72M 28

E-MAIL: geadecolombia@gmail.com

TELÉFONO: 3124544114 - 3133123683

CIUDAD: BOGOTA D.C

Siendo EL CONTRATISTA seleccionado, quien cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes solicitados dentro del Documento Adicional de la invitación publica, de acuerdo con la verificación realizada por el comité evaluador, tal como se expuso en el informe de evaluación definitivo publicado el **30 de enero de 2025**, y de conformidad con el contenido de los estudios previos, la invitación pública del proceso No. SGC-CRE-001-2025, el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" y la Propuesta presentada por el contratista GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP, a través del SECOP II, sírvase contratar los bienes en las siguientes condiciones contractuales:

1. OBJETO: *PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS -RAEE-, LUMINARIAS, BATERIAS, PILAS Y OTROS CON UNA DISPOSICIÓN SIMILAR, GENERADOS EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO*

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se compromete a cumplir de manera rigurosa con las especificaciones técnicas, que forman parte integral del presente acuerdo de corresponsabilidad. Estas especificaciones son fundamentales para asegurar la calidad y la idoneidad de los trabajos a realizar, así como para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos por las partes. Cualquier desviación de estas especificaciones deberá ser comunicada y acordada por ambas partes con antelación, asegurando así la transparencia y la eficacia en la ejecución del acuerdo.

3. VALOR TOTAL: El presente contrato no genera erogación alguna para las partes, atendiendo el Decreto 596 del 11 de abril de 2016 en su Artículo 2.3.2.5.2.1.2. "Metodología Tarifaria para la Actividad de Aprovechamiento" Parágrafo 2 que dice:

Artículo 2.3.2.5.2.1.2. "Metodología Tarifaria para la Actividad de Aprovechamiento (...)

Parágrafo 2. Los usuarios no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables. (…)"

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será de cero ($0) pesos, razón por la cual, no se generará erogación presupuestal alguna.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del Acta de Inicio suscrita por las partes, hasta el 30 de noviembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- **Bogotá, Cundinamarca**

  Sede Principal, Diagonal 53 No 34 -53
  Sede CAN, Carrera 50 No.26-20, Bogotá

- **Facatativá, Cundinamarca**

  Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla, Complejo de Ecopetrol, vereda Mancilla.

- **Manizales, Caldas**

  Avenida 12 de octubre No. 15-47.

- **Pasto, Nariño**

  Calle 27 Nº 9 Este – 25 Barrio la Carolina.

- **Popayán, Cauca**

  Calle 5B No. 2-14 Loma de Cartagena.

- **Cali, Valle del Cauca**

  Cra 98 No. 16-00 Predios UniValle Meléndez.

- **Medellín, Antioquia**

  Calle 75 No. 79A-51.

- **Piedecuesta, Santander**

  Kilómetro 2 vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W – 60 Guatiguará (Sede UIS Parque Tecnológico Guatiguará)

- **Tenjo, Cundinamarca**

  Lote el Vergel ubicado en la vereda La Punta

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato, de ser requeridas.

3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato

4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato, de haber sido aportada.

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.

8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.

9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.

12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.

15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.

17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).

18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.

20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación pública, el Anexo - Ficha técnica- y el estudio previo.

2. Presentar al supervisor del contrato dentro de los 15 días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el diagrama de flujo que muestre el proceso de clasificación, recolección, transporte, pesaje y registro del material reciclable correspondiente al proceso que realiza el contratista para la gestión de la actividad de reciclaje para cada una de las sedes de la entidad.

3. Efectuar por su cuenta y riesgo el pesaje de los RAEE y demás elementos de disposición similar, en báscula idónea, por lo que deberá presentar el certificado de calibración de la báscula o equipo de pesaje, emitida por un laboratorio avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) donde conste la correcta calibración de la báscula, con emisión no superior a (2) dos años.

4. Realizar la recolección y transporte de los RAEE y demás elementos de disposición similar, en las distintas sedes del SGC, atendiendo la solicitud realizada a través de correo electrónico del supervisor del contrato, la cual se realizará según la

necesidad del servicio con tres (3) días hábiles de anticipación, con el fin de coordinar el horario y día para prestación del servicio de conformidad con los documentos del proceso.

5. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico con mínimo un día de anterioridad los nombres y apellidos, tipo de documento y número de identidad de las personas encargadas de la recolección, remitir copia de la ARL, así como, la fecha, hora y placa de vehículo que transportará los residuos sólidos aprovechables.

6. Garantizar el transporte de los residuos desde el punto de almacenamiento temporal de la entidad en cada sede donde se encuentren hasta el sitio de almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los mismos, conforme a lo previsto en las normas aplicables.

7. Contar con vehículos, para el transporte de los residuos, que cumplan con la normatividad vigente para el transporte de RAES y demás elementos potencialmente peligrosos, generados en la entidad.

8. Instalar señalizaciones preventivas de riesgos acordes a la actividad, cuando se lleve a cabo la recolección en las diferentes sedes del SGC.

9. Expedir y entregar al supervisor del contrato el correspondiente manifiesto de carga para el transporte de los residuos aprovechables, dejando constancia de la siguiente información:
    a. Ciudad y fecha.
    b. Nombre del personal quien realiza la recolección.
    c. Descripción del material retirado.
    d. Cantidad expresada en unidades o en kilos.
    e. Sitio de retiro.
    f. Nombre y firma del encargado de supervisar el proceso de retiro del material aprovechable.
    g. Observaciones si las hay.

10. Tratar los residuos de tal manera que no presenten riesgos de contaminación ambiental, y asegurar su completa disposición, aprovechamiento y/o tratamiento para evitar usos ilícitos.

11. Cumplir con el ofrecimiento presentado durante el proceso de selección en los criterios de evaluación.

12. Cumplir con la normatividad aplicable vigente en materia ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo para el tipo de actividades tendientes al cumplimiento del contrato.

13. Mensualmente, en caso de haberse realizado retiro de material, el contratista debe presentar al supervisor del contrato una certificación de disposición o manejo ambientalmente seguro de los RAEE y demás elementos de disposición similar, de manera independiente para cada sede, donde indique la cantidad retirada de cada tipo de material y tipo de residuo. La certificación deberá ser entregada mes vencido, dentro de los 15 días siguientes al periodo a certificar en caso de presentarse retiro de material

14. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones económicas afines al objeto de este contrato.

15. Al realizar la recolección, el contratista deberá garantizar el cuidado de las instalaciones del SGC, respetando las áreas designadas para el retiro del material, procurando mantener el orden y aseo de los sitios de entrega del material. En caso de daño a la infraestructura, desorden o desaseo generados por el contratista en el momento de la recolección, éste deberá responder por los daños o perjuicios causado al SGC.

16. Garantizar que el personal que se destine a la prestación del servicio, porte uniforme de identificación del CONTRATISTA y emplee los elementos de protección personal que sean requeridos para el desarrollo de las actividades.

17. Cumplir con las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que apliquen en el momento de la recolección, transporte y disposición de los RAEE y demás elementos de disposición similar, de conformidad con la normatividad vigente, Decreto 1072 de 2015 "*Por el cual se establece el Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo*".

18. Cumplir con las horas de talleres de sensibilización ofrecidos en su propuesta. La ejecución de esta actividad debe realizarse previa autorización del supervisor, con el lleno de los requisitos establecidos para estos talleres de sensibilización.

19. Garantizar los elementos necesarios para el embalaje y transporte de los RAEE y demás elementos de disposición similar, entregados desde las instalaciones del Servicio Geológico Colombiano hasta el sitio de aprovechamiento y/o disposición final, de acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana.

20. Garantizar que el transporte de los residuos a las instalaciones de la empresa gestora o receptora cumpla con la normatividad vigente para el transporte de mercancías y/o sustancias peligrosas.

21. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, se encuentre vigente su licencia ambiental, así como las de las compañías gestoras ambientales aliadas si es del caso, para la adecuada gestión de los RAEE.

22. Realizar el acompañamiento continuo y la asesoría necesaria para el personal del SGC, en el correcto manejo de los RAEE y la normatividad ambiental aplicable.

23. Entregar en un tiempo no superior a tres (3) meses, los certificados de recolección, almacenamiento y disposición final de los RAEE y demás elementos de disposición similar, tener actualizada y en debida forma la bitácora de entrega de RAEE, mantener su custodia y entregar copia de estos como anexo del informe del punto anterior.

24. Mantener actualizada y en debida forma la bitácora de entrega de RAEE, garantizar su custodia y entregar copia de estos como anexo del informe del punto anterior.

25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7. SUPERVISIÓN:

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, nombrará un supervisor para cada una de las sedes para que verifique que el contrato se está desarrollando de acuerdo con las especificaciones técnicas, sin que esta supervisión releve al Contratista de su responsabilidad. El Supervisor ejercerá sus funciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el manual de Interventoría y supervisión del SGC. Los supervisores de los contratos por regiones serán los siguientes:

Ciudad	Nombre de la Sede	Supervisor Residuos Reciclables peligrosos tipo RAEE
Bogotá	Sede Principal	Diana Marcela López
	Sede CAN	
Facatativá	Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla	Omar Santafé
Manizales	OVS Manizales	Carlos Wilder Londoño
Pasto	OVS Pasto	Hernán Alfredo Zambrano Argoti
Popayán	OVS Popayán	Jaime Raigosa -Ana Cecilia Rincón
Cali	GTR Cali	Billy alexander Rodríguez
Medellín	GTR Medellín	Tomas Correa Restrepo
Piedecuesta	GTR Piedecuesta	Jorge Melo Mayorga

8. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL:

SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, en la dirección: Diagonal 53 No. 34-53, de la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia.

10. PERFECCIONAMIENTO:

El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II, y la suscripción del acta de inicio.

JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS
Secretaria General

PROYECTÓ	Santiago Ruiz Bermúdez	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Karina Noriega Ortiz	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador – Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	UNIO CCA SAS	Asesora – Secretaría general
APROBÓ	Jessica Martínez Huertas	Secretaria General